

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 SERVICIO MÉDICO LEGAL
 SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05,06,07)

Partida	: 10
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.728.626
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		15.792
	02	Venta de Servicios		15.792
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		384.637
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		341.704
	99	Otros		42.933
09		APORTE FISCAL		42.328.197
	01	Libre		42.328.197
		GASTOS		42.728.626
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.181.192
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.862.528
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.823
	01	Al Sector Privado		33.823
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		33.823
25		INTEGROS AL FISCO		1.729
	01	Impuestos		1.729
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		649.354
	03	Vehículos		354.996
	04	Mobiliario y Otros		86.474
	05	Máquinas y Equipos		205.629
	07	Programas Informáticos		2.255

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	70
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	830
	- Y horas médicas	10.648
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.356.208
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en miles de \$	192.701
	- En el exterior, en miles de \$	34.755
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	316
	- Miles de \$	2.406.143
	Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal Ley N° 15.076	
	- N° de personas	88
	- Miles de \$	1.436.110

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO MÉDICO LEGAL
SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05,06,07)

Partida	: 10
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

10
85.794

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

269.873

04 Antes del día 31 de marzo de cada año, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo relativo al año anterior de la presente ley, sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.

05 Incluye \$ 1.610.545 miles para satisfacer de manera oportuna y eficiente la demanda de pericias médicas para niños abusados. El Servicio Médico Legal no podrá negarse a la realización de estas pericias.

06 El Servicio Médico Legal informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de acciones del servicio ejecutado en cada región y el tiempo de entrega promedio de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.

07 Incluye \$ 1.445.230 miles para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Lugares de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales, el cual tiene como objetivo la creación, habilitación y estandarización de unidades forenses de atención sexológica especializada, que permita evitar la doble victimización en el proceso de generación de evidencia científica para el sistema judicial.